RESOLUCIÓN C.A. N° 077-017/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 328/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2496/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de noviembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 767/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 328/2020, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 089-024/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a la firma CODEX S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 328/2020, en fecha 23 de noviembre de 2020;

Que, por Nota de fecha 28 de setiembre de 2022, la firma proveedora CODEX S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 328/2020;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 139/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000122, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia y la ampliación de la cantidad del Código N° 2982: "CATÉTER p/ EMBOLECTOMÍA: CATÉTER DE FOGARTY P/ EMBOLECTOMÍA N° 3" y el Código N° 2985 "CATÉTER p/ EMBOLECTOMÍA: CATÉTER DE FOGARTY P/ EMBOLECTOMIA N° 6", del Contrato N° 328/2020, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", manifestando cuanto sigue: *"el requerimiento tiene como finalidad evitar el desabastecimiento de los mismos apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concreten los nuevos pedidos de compras, evitando quiebres en la prestación de servicios ocasionados por la duración de los procesos"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1101/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia y la ampliación del monto del Contrato N° 328/2020, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020" – ID N° 370.370, resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 746/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, al Departamento Técnico de Contrataciones, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación del Contrato N° 328/2020, suscrito con la firma CODEX S.R.L.;

Que, por Memorando CA/N° 5000020995/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de G. 8.892.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos noventa y dos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3993/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 328/2020, de la firma CODEX S.R.L.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 077-017/2022

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación solicitada, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Providencia de fecha 17 de noviembre de 2022, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación de la vigencia y del 20% del monto del Contrato N° 328/2020, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en fecha 06 de octubre de 2022, mientras el contrato en cuestión aún seguía vigente. Asimismo, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde concluido refiere: *"teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir trámites"*;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado dispuso susbanar el error material visualizado en el Anexo del Proyecto de Resolución remitido por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en lo que respecta a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 328/2020, suscrito con la firma CODEX S.R.L., quedando la misma establecida hasta el 23 de noviembre de 2023;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 077-017/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 328/2020, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Área Técnica respectiva, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 328/2020, permanecen invariables.---

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ta/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO

AMPLIACION DE VIGENCIA

N° DE CONTRATO	EMPRESA	INICIO DEL CONTRATO	SOLICITUD DE AMPLIACION
328/2020	CODEX S.R.L.	23/11/2020	23/11/2023

AMPLIACIÓN DE MONTO:
CODEX S.R.L.

Ítem	Código de Material	Código de SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar c/ IVA
46	11001316	2982	42203402-001	CATÉTER p/ EMBOLECTOMÍA: CATÉTER DE FOGARTY P/ EMBOLECTOMÍA N° 3	Unidad	UNIDAD	36	72	Le Maitre	USA	494.000	35.568.000	14	6.916.000
47	11001319	2985	42203402-001	CATÉTER p/ EMBOLECTOMÍA: CATÉTER DE FOGARTY P/ EMBOLECTOMIA N° 6	Unidad	UNIDAD	12	24	Le Maitre	USA	494.000	11.856.000	4	1.976.000
Monto Total (Guaraníes ocho millones ochocientos noventa y dos mil), IVA Incluido.-														**8.892.000**

Monto Total Ampliado Gs. 8.892.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos noventa y dos mil), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones